

Impresos

- Impreso de solicitud
- Entrega de documentación

RECIBOS DE PRESENTACIÓN de documentos

- La expedición de los recibos acreditativos de la fecha de presentación de cualquier solicitud, escrito o comunicación se efectuará en el mismo momento de la presentación de la solicitud, escrito o comunicación.
- Cuando la solicitud, escrito o comunicación esté en soporte papel y la presentación se efectúe por el ciudadano o su representante acompañando una copia, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se hará constar, por el funcionario que efectúe la recepción, el lugar y la fecha de la presentación.
- Si el interesado no la aportase, el órgano competente podrá optar por realizar una copia de la solicitud, escrito o comunicación o por la expedición de un recibo en el que, además, conste el remitente, el órgano destinatario y un extracto del contenido de la solicitud, escrito o comunicación.
- En ningún caso, la expedición de los mencionados recibos acreditativos de la presentación será de aplicación a la documentación que se aporte junto con las respectivas solicitudes, escritos o comunicaciones.
- Cuando el ciudadano efectúe la presentación a través de soportes, medios o aplicaciones informáticas, electrónicas o telemáticas, el recibo se expedirá de acuerdo con las características del soporte, medio o aplicación, y deberá reunir los requisitos expresados en los apartados anteriores.